



**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA) ENTRE LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE MURCIA, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TURISMO COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL EJERCICIO 2017**

En Madrid, a 1 de diciembre de 2017

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE,**

Doña Inmaculada Riera i Reñé, en nombre y representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, en su calidad de Directora Gerente, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2015.

Don Adolfo Díaz – Ambrona Medrano, en nombre y representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, en su calidad de Secretario General, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2015.

**Y DE OTRA,**

D. Pedro García-Balibrea Martínez, en nombre y representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia, en su calidad de Presidente, cargo que desempeña en virtud del nombramiento efectuado por el Pleno de la citada Corporación, en su sesión celebrada el día 23 de marzo de 2010 y en cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas a tenor de lo dispuesto en el artículo 12 y disposición transitoria segunda de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

**INTERVIENEN**

Todos en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose legitimidad y capacidad suficiente para la suscripción del presente convenio y a tal efecto

**EXPONEN**

**Primero.** - Que con fecha 14 de marzo de 2017 las partes intervinientes suscribieron un Convenio de Colaboración y Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda para el desarrollo del Programa de Turismo (en lo sucesivo, el "Convenio").

**Segundo.** - Que, en la Cláusula Decimonovena del Convenio, las partes acordaron que surtiría efectos desde el 01/01/2017 hasta el 31/12/2017.

Que se hace necesario ampliar la vigencia del Convenio con el fin de amparar aquellas actuaciones que, habiéndose iniciado dentro del citado período, finalicen su ejecución con posterioridad al 31/12/2017.

Que, en virtud de lo anterior, las partes suscriben la presente Adenda al Convenio de Colaboración y Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda para el desarrollo del Programa de Turismo referido en el expositivo primero, con arreglo a las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. -

La vigencia del Convenio queda ampliada hasta el 31/03/2018.

#### SEGUNDA. -

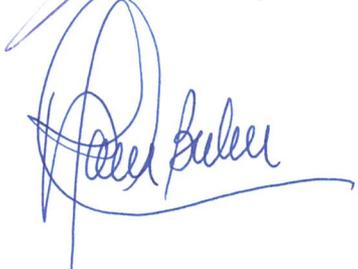
Que, salvo en lo que contradiga a lo dispuesto en la presente Adenda, se mantienen vigentes e inalterados los términos y condiciones del Convenio.

Y estando ambas partes conformes con el contenido de la presente Adenda, y para que así conste, se firma por duplicado, a un solo efecto, en el lugar y fecha citados en el encabezamiento.



**Dña. Inmaculada Riera i Reñé**

Directora General de la Cámara de Comercio, Industria,  
Servicios y Navegación de España



**D. Pedro García-Balibrea Martínez**

Presidente de Cámara Oficial de Comercio, Industria,  
Servicios y Navegación de Murcia



**D. Adolfo Díaz - Ambrona**

Secretario General de la Cámara de Comercio,  
Industria, Servicios y Navegación de España